Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

INFORME-PROPUESTA. DECLARACIÓN DE TRAMITACIÓN URGENTE DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DE APOYO A LA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA". EXPTE CONTR2020 864348.

El 14 de marzo DE 2020 el Consejo de Ministros acordó declarar el estado de alarma, en virtud del Real Decreto 463/2020, con motivo de la crisis sanitaria originada por la pandemia del COVID-19, posteriormente modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo. Esta situación se ha venido prorrogando, mediante sucesivos Reales Decretos, habiendo aprobado el pasado 3 de noviembre una nueva prórroga hasta el 9 de mayo de 2021.

La declaración se ha complementado con un amplio conjunto de medidas urgentes para responder al impacto del COVID-19, en especial con medidas adicionales de refuerzo de la solvencia económica de la empresas viables que están sufriendo una intensa caída de sus ingresos debido a la larga duración de la reducción de la actividad en determinados sectores y ámbitos geográficos que se han visto afectados en mayor grado por la pandemia.

Ejemplo de ello son las ayudas directas y de apoyo a la solvencia de las empresas creadas por el reciente Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, ayudas que deben ser canalizadas por las Comunidades Autónomas.

Estas ayudas deben ser adjudicadas y distribuidas con carácter inmediato para que no se vea disminuida su eficacia, ya que es en los momentos actuales cuando se muestra la necesidad en su modo más acuciante.

La necesaria inmediatez de la aplicación de estas medidas hace que resulten absolutamente insuficientes los medios humanos y materiales con los que cuenta la Junta de Andalucía para hacer posible que estas ayudas lleguen a su destino tras el necesario proceso de resolución de las solicitudes.

La tecnología de automatización de procesos (RPA – Robotic Process Automation) permiten mejorar la eficiencia transfiriendo actividades transaccionales a las máquinas, que pueden realizarlas de manera rápida y con un mínimo de errores, liberando el tiempo de las personas en actividades repetitivas que no requieran del juicio humano.

Este tipo de software puede abrir correos con archivos adjuntos, conectarse a aplicaciones web, mover archivos y carpetas, copiar y pegar, llenar formatos, leer y escribir sobre bases de datos, seguir reglas y ejecutar decisiones con base en escenarios predeterminados, recolectar estadísticas de redes sociales,

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANA MARIA ACERO GOMEZ-PINTO	24/03/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm38XMGDVFXBJFXAYMWC9JBLS77	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

extraer datos estructurados de documentos, realizar cálculos, conectar interfaces de aplicaciones, recopilar información del internet, etc.

En los últimos meses se han puesto en marcha varias iniciativas de automatización de procesos en la Junta de Andalucía, que han demostrado la agilidad y eficacia de esta tecnología para el tratamiento masivo de expedientes en plazos reducidos de tiempo. Este es el caso de varias ayudas COVID-19 a trabajadores autónomos tramitadas por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo o el control anual de las pensiones no contributivas gestionado por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Por parte de la Dirección General de Estrategia Digital se encuentra en tramitación el expediente denominado "Servicio de apoyo a la automatización de procesos de la Junta de Andalucía", cuyo objeto puede resumirse como la prestación de los servicios necesarios para la implantación de la solución tecnológica para la automatización de procesos de la Junta de Andalucía, que incluya el estudio de los procesos susceptibles a automatizar, el desarrollo de los automatismos y el soporte y mantenimiento de la infraestructura tecnológica y cuya financiación está prevista se realice mediante fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por todo lo expuesto, ante el evidente interés publico de los servicios que integran su objeto, se considera necesario declarar de tramitación urgente el expediente citado, a fin de acelerar en lo posible su adjudicación, según establece el artículo 119.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que indica que *"Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada."* y según se determina en el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que establece que *"Al licitar los contratos y acuerdos marco que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los órganos de contratación deberán examinar si la situación de urgencia impide la tramitación ordinaria de los procedimientos de licitación, procediendo aplicar la tramitación urgente del expediente prevista en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre".*

LA JEFA DE SERVICIO DE INNOVACIÓN Y PROSPECTIVA
Ana María Acero Gómez-Pinto

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANA MARIA ACERO GOMEZ-PINTO	24/03/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm38XMGDVFXBJFXAYMWC9JBLS77	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	